

DGT-1497-2021

San José, 20 de diciembre de 2021

Señor
Reyes de los Angeles Morales Montano
Presente

Notificaciones:
reyesmontano2006@yahoo.es

Asunto: Respuesta a solicitud.

Estimado señor:

En atención a la solicitud realizada por su estimable persona, al señor presidente de la república Carlos Alvarado Quesada y dirigido a la dirección electrónica despachopresidente@presidencia.go.cr, el pasado 16 de noviembre de 2021, en el cual hace la solicitud para que el Sr. Presidente condone o exonere los períodos pendientes del marchamo, quedando pendientes sólo el 2021 y 2022, específicamente a los “pobres y campesinos”, nos vemos en la obligación de indicar que, de conformidad con el principio de reserva de ley, el Poder Ejecutivo, se encuentra impedido para acceder a lo solicitado, en vista que solo podemos realizar lo que en este sentido la Ley nos autorice y en este momento no otorga las facultades ni la competencia suficiente y necesaria para actuar en ese sentido.

No obstante, es importante hacer de su conocimiento que actualmente se encuentra en discusión en la Asamblea Legislativa, un proyecto de ley en la línea de lo solicitado por su persona. Por lo anterior, corresponde aguardar a la finalización de ese proceso legislativo a efectos de determinar si será posible, así como el alcance que para esto definan las señoras y los señores diputados.

Cordialmente,

Carlos Vargas Durán
Director General de Tributación

C/. Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República.
Sr. Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda
Sr. Juan Gabriel Pérez Salguera, Presidente Ejecutivo, INS. majimenez@grupoins.com; kattcastro@ins-cr.com;
Dirección General de Tributación, Expediente.